

OFICIA

LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 80 REALES AL AÑO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Partido da Borja.

SANIDAD.—NEGOCIADO 4.º

Circulares.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia que no hayan remitido á este Gobierno el estado de los niños nacidos, vacunados y muertos en el año 1867, segun pedí en circular de 28 de Enero último, inserta en el Boletin Oficial correspondiente al dia 30 del propio mes, lo verificarán en el térmimino de tercero dia; advirtiendo que es el último recuerdo que se les dirige para el cumplimiento de este servicio.

Zaragoza 14 Febrero 1870.—El Gobernador, Eduardo de la Loma. 1881 : andin al ab bidm?

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Jefes de seguridad pública, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Valentina Romeo y Lanaspa, y caso de ser habida será puesta á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Daroca, dándome aviso.—Eduardo de la Loma.

Olves: 1867 à 68 y 68 à 69.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA. Monreal de Ariza: 1867 a 68 y 68 a 63.

Partido de Ateca

Aniñon: 1868 à 60, Afenda: 1856 y 68 à 69. Arza: 1867 à 68 y 68 à 69.

Cabolafuente: 1867 à 68 % 68 à 69.

CUENTAS MUNICIPALES.

Nuévalos: 1867 d 68 y 68 d 60 Oseja: 1866 d 67, (RAJUDRID 68 d 69,

Hallándose en descubierto los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia de la presentacion de cuentas municipales, cuyos años se expresan á continuacion, no obstante haberse recordado el cumplimiento de este servicio por circular inserta enel núm. 24 del Boletin Oficial correspondiente al dia 11 de Febrero del año último, dándose lugar con tal morosidad á que esta parte tan preferente de la administracion municipal no marche con la regularidad que su importancia requiere, esta Diputacion, en sesion pública de 2 del corriente, ha acordado reclamar nuevamente de los respectivos cuentadantes las en que se hallan en descubierto, concediéndoles al efecto para su presentacion el improrogable plazo de quince dias á contar desde esta fecha; advirtiendo á los mismos que de no dar cumplimiento en dicho término á lo que se previene, quedarán incursos en la multa de 25 escudos, que se hará efectiva en el papel corres-



Zaragoza 12 de Febrero de 1870.—El Vice Presidente, Gervasio Ucelay.—De acuerdo de S. E., el Secretario interino, Francisco Bellostas.

Relacion de los pueblos que se encuentran en descubierto de presentacion de cuentas municipales y años á que estas pertenecen.

Partido de Ateca.

Ateca: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69. Alhama: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.

Alconchel: 1868 á 69. Aniñon: 1868 à 69 Aranda: 1856 y 68 á 69. Ariza: 1867 á 68 y 68 á 69. Berdejo: 1868 á 69.

Bijuesca: 1864 á 65, 65 á 66 y 68 á 69.

Bordalba: 1867 á 68 y 68 á 69. Bubierca: 1867 á 68 ÿ 68 á 69. Cabolafuente: 1867 á 68 y 68 á 69.

Calmarza: 1868 á 69

Campillo: 1867 á 68 y 68 á 69.

Carenas: 1867 á 68 y 68 á 69 Castejon de las Armas: 1867 á 68 y 68 á 69. Cervera de Aniñon: 1867 á 68 y 68 á 69.

Cetina: 1868 à 69. Cimballa: 1868 á 69.

Clarés: 1868 á 69. Contamina: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69. Embid de Ariza: 1868 á 69.

Godojos: 1865 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.

Ibdes: 1868 á 69.

Jaraba: 1867 à 68 y 68 à 69.

La Vilueña: 1867 à 68 y 68 à 69.

Malanquilla: 1862 y primer semestre del 63,

.65 à 66, 66 à 67, 67 à 68 y 68 à 69.

Monreal de Arga: 1867 à 68 y 68 à 69.

Monterde: 1868 á 69

Moros: 1866 à 67, 67 à 68 y 68 à 69. Nuévalos: 1867 á 68 y 68 á 69. Oseja: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.

Pozuel de Ariza: 1867 á 68 y 68 á 69. Sisamon: 1868 a 69.

de los pueblos de esta 2001 1888 les em refror en la los pueblos de esta 2001 1888 les estas est

de cuentas municipales, co kosc 81 es jaquel spro Tau

a continuacion, no 60 2880 cy 180 a 508 beofind Tel

Valtorres: 1868 à 69. Villalengua: 1852, 54, 55, 58, 67, a 68 y 68 a 69. Villarroya de la Sierra: 1853, 59, 66 à 67, 67 à 189 68 y 68 à 69.

Belchite: 1863 á 64, 65 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.

Diputacion, en secon 88 y 88 k 7881 enoling Ate.

ha acordado recebra 80 ry 80 a 1867 de la Almochuel 1867 de la Santa Company -112 Almonacid de la Cuba: 1853, 66 á 67, 67 á 68

Azuara: 1855 à 66, 66 à 67, 67 à 68 y 68 à 69.

Codo: 1866 à 67, 67 à 68 y 68 à 69.

Puendetodos: 1868 à 69.

98 Herrera: 01862 by oprimer somestre del 63 , 63 proviene, quedarán : 20 a 80 v 80 k 70 46 ile 25

Lagata: 1865 a 66, 66 a 67, 67 a 68 y 68 a 69. Lécera: 1865 à 66, 66 à 67, 67 à 68 y 68 à 69.09 Letux: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.

Moneva: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.

Moyuela: 1868 á 69. Plenas: 1868 á 69.

Puebla de Alborton: 1868 á 69.

Samper del Salz: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.

Tosos: 1867 á 68 y 68 á 69. Valmadrid: 1867 á 68 y 68 á 69.

Villanueva de la Huerva: 1867 á 68 y 68 á 69. Villar de los Navarros: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.

Partido de Borja.

Borja: 1852, 54, 56, 58, 59, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69

Agon: 1868 á 69.

Ainzon: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.

Alberite: 1867 á 68 y 68 á 69.

Albeta: 1864 á 65, 65 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.

Ambel: 1867 á 68 y 68 á 69.

Bisimbre: 1867 á 68 y 68 á 69. Boquiñeni.

Bulbuente: 1867 á 68 y 68 á 69.

Bureta: 1864 á 65 y 68 á 69. Calcena: 1867 á 68 y 68 á 69.

Fréscano: 1868 á 69.

Fuendejalon: 1855, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69. Gallur: 1865 á 66, 66 á 67 y 68 á 69. Luceni: 1865 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.

Magallon: 1853, 62 y primer semestre del 63, 63 à 64, 64 à 65, 65 à 66, 66 à 67, 67 à 68 y

Malejan: 1867 à 68 y 68 à 69. Mallen: 1865 à 66, 66 à 67, 67 à 68 y 68 à 69.

Novillas: 1867 á 68 y 68 á 69. III OZIAII00

Pozuelo: 1868 á 69.

Purujosa: 1867 á 68 7 63 á 69.11/A

Talamantes: 1867 á 68 y 68 á 69. Tabuenca: 1865 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69. Trasobares: 1852, 63 á 64, 65 á 66, 67 á 68 y yan remitido à este Gobierno el esta 60 de 80s ni-

7081 ons le pastido de Calatayud, sobiosa son

-ni, omitli orani e 8 e calatayud.

Calatayud: 1852, 67 á 63 y 63 á 69.

Alarba: 1853, 65 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.

Arándiga: 1864 á 63, 65 á 66, 66 lá 67, 67 á 68 omity 68 á 69. pp obportujos, sab oras estado onim

Brea: 1867 á 68 y 68 á 69. oinivres este este servicio.

Castejon de Alarha: 1367 á 68 y 68 á 69.

Embid de la Ribera: 1866 á 67, 67468 v 63469. Gotor: 1867 á 63 y 68 á 69.

-olliucca: 1867 á 68 y 68 á 69, blaoia seil soll li Inogés: 1867 á 68 y 68 á 69, se al scall Jarque: 1852 55, 56, 59, 65 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.

a la busca y cae de . 20 k 80 k 7081 : abinoula Mesonas, y caso de . 20 k 80 k 80 k 7081 : abinoula M

sicion del Sr. Juez. 69 à 8881, apolio et stromo-Morés: 1867 á 68 y 68 á 69. Monébrega: 1851, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69. Nigüella: 1867 á 68 y 63 á 69.

Olvés: 1867 á 68 y 68 á 69.

Orera: 1865 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69. Paracuellos de Giloca: 1867 á 68 y 68 á 69. Paracuellos de la Rivera: 1866 à 67, 67 à 68 y 68 á 69. Purroy: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69. Santa Cruz de Tobed: 1867 á 68 y 68 á 69. Sabiñan: 1866 á 67 y 68 á 69. 0 a 0081 : 29171U Sediles: 1867 á 68 ý 68 á 69. Sestrica: 1867 á 68 y 68 á 69. Terrer: 1867 á 68 y 68 á 69. 2081 SHONETET Tierga: 1867 á 68 y 68 á 69. 2001 SHONETET Torralba de Ribota: 1867 á 68 y 68 á 69. Toved: 1868 á 69. Velilla de Giloca: 1867 à 68 y 68 à 69, and (3) Villalba: 1868 á 69. 8081 : Viver de la Sierra: 1852 y 68 á 69.

Partido de Caspe.

Caspe: 1866 à 67, 67 à 68 y 68 à 69. Chiprana: 1867 à 68 y 68 à 69. Cinco Olivas: 1863 à 64, 64 à 65 y 68 à 69. Escatron: 1868 à 69. Cinco Olivas: 1805 à 69.
Escatron: 1868 à 69.
Fabara: 1865 à 66, 66 à 67, 67 à 68 y 68 à 69.
Fayon: 1867 à 68 y 68 à 69.
Maella: 1867 à 68 y 68 à 69. Nonaspe: 1862 y primer trimestre del 63, 63 á 64, 64 á 65, 65 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69. Sástago: 1862 y primer trimestre del 63, 66

Partido de Daroca.

á 67, 67 á 68 y 68 á 69. s alla saxogana

Daroca: 1863 á 64, 64 á 65, 65 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69. Abanto: 1867 á 68 y 68 á 69. Acered: 1868 á 69. Aladren: 1868 à 69. Aldehuela de Liestos: 1868 á 69. Anento: 1855 y 68 á 69. Atea: 1856 y 68 á 69. Badules: 1865 á 63, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69. Balconchan: 1868 á 69. Berrueco: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69. Cariñena: 1868 á 69. Cerveruela: 1864 à 65, 65 á 66, 67 á 68 y Codos: 1867 á 68 y 68 á 69. Cosuenda: 1867 á 68 y 68 á 69. Cubel: 1867 á 68 y 68 á 69. Encinacorba: 1867 á 68 y 68 á 69. Fombuena: 1865 á 66, 67 á 68 y 68 á 69. Fuentes de Giloca: 1868 á 69.
Gallocanta: 1868 á 69.
Langa: 1867 á 68 y 68 á 69.
Las Cuerlas: 1865 á 66, 66 á 67 y 68 á 69.
Lechon: 1868 á 69. Lechon: 1868 á 69.
Luesma: 1868 á 69.
Mainar: 1867 á 68 y 68 á 69. Manchones: 1868 à 69. Mara: 1852, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.

Miedes: 1854 y 68 á 69.

Monton: 1867 á 68 y 68 á 69.

Murero: 1868 á 69. Nombrevilla: 1866 à 67, 67 à 68 y 68 à 69.

Orcajo: 1867 à 68 y 68 à 69.0 1 1881 : sneou I Retascon: 1665 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69. Romanos: 1865 á 66, 67 á 68 y 68 á 69. Ruesca: 1864 á 65, 65 à 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69. Santed: 1867 á 68 y 68 á 69.0 à 8081 : clorbo9 Torralva de los Frailes: 1867 á 68 y 68 á 69. I Torralvilla: 1868 á 69. 0 y 80 k 70 k 60 Used: 1867 á 68 y 68 á 69. de los compand Valdehorna: 1857, 67 á 68 y 68 á 69. Valde San Martin: 1868 á 69. 2031 aniel Villadoz: 1867 á 68 y 68 á 69. 2031 aniel Villafeliche: 1867 á 68 y 68 á 69. 2031 aniel Villafeliche: 1867 á 68 y 68 á 69. Villanueva de Giloca: 1868 á 69. 81 : astillad Villarreal: 1867 á 68 y 68 á 69. 81 : astillad Vistabella: 1855, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.

Partido de Ejea. Ejea: 1867 á 68 y 68 á 69. Ardisa: 1867 á 68 y 68 á 69. Asin: 1867 á 68 y 68 á 69. Biota: 1853, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69. Castejon de Valdejasa: 1866 á 67 y 67 á 68. El Frago: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69. Erla: 1868 á 69. Farasdués: 1858, 65 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69. á 69. Las Pedrosas: 1868 á 69. Layana: 1852, 67 á 68 y 68 á 69. Luna: 1867 á 68 y 68 á 69. Murillo de Gállego: 1867 á 68 y 68 á 69. Orés: 1867 á 68 y 68 á 69. Piedratajada: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69. Puendeluna: 1867 á 68 y 68 á 69. Pradilla: 1868 á 69. Remolinos: 1867 á 68 y 68 á 69. Santa Eulalia de Gállego: 1862 á 63, 63 á 64, 64 á 65, 65 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69. Sierra de Luna: 1868 á 69. Tauste: 1868 á 69. Valpalmas: 1867 á 68 y 68 á 69.

Partido de La Almunia.

La Almunia: 1867 á 68 y 68 á 69.

Alagon: 1867 á 68 y 68 á 69.

Alcalá de Ebro: 1867 á 68 y 68 á 69.

Alfamén: 1867 á 68 y 68 á 69.

Alpartir: 1865 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69. Almonacid de la Sierra: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69. Bárboles: 1868 á 69. Bardallur: 1863 á 64, 64 á 65, 65 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.

Botorrita: 1867 á 68 y 68 á 69.

Cabañas: 1864 á 65, 65 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y Calatorao: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69. Chodes: 1868 á 69. Epila: 1852, 67 á 68 y 68 á 69.881 .onstrig Figueruelas: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69. Grisen: 1852, 67 á 68 y 68 á 69. La Muela: 1866 à 67, 67 à 68 y 68 à 69. Longares: 1857, 64 á 65, 65 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.

Lucena: 1864 à 65, 65 à 66, 66 à 67, 67 à 68, Paniza: 1867 á 68 v 68 á y 68 á 69. Lumpiaque: 1867 à 68 y 68 à 69. 7881 sabre9 Morata de Jalon: 1868 á 69. à 381 : mosentes Mezalocha: 1868 à 69. d . d d d et en amost Mozota: 1852 y 68 à 69. d . d . d . d . d . d . d . d . d Muel: 1868 á 69. Pedrola: 1868 á 69.0 à 80 7 80 à 7081 :1 Pinseque: 1862 á 63, 63 á 64, 64 á 65, 65 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.881 Plasencia de Jalon: 1863 á 64, 67 á 68 y 68 á 69.
Pleitas: 1868 á 69.
Ricla: 1867 á 68 y 68 á 69.
Rueda de Jalon: 1867 á 68 y 68 á 69.
Urrea de Jalon: 1867 á 68 y 68 á 69.

Partido de Pina.

Pina: 1867 a 68 y 68 a 69.
Alborge: 1868 a 69. Alforque: 1867 a 68 y 68 a 69. Bujaraloz: 1863 a 64, 64 a 65, 65 a 66, 66 a 67, 67 a 68 y 68 a 69. Farlete: 1867 a 68 y 68 a 69. Fuentes de Ebro: 1867 a 68 y 68 a 69.

Gelsa: 1867 a 68 y 68 a 69.

La Zaida: 1867 a 68 y 68 a 69.

La Almolda: 1851, 64 a 65, 65 a 66, 66 a 67, 67 a 68 y 68 a 69.

Mediana: 1867 a 68 y 68 a 69.

Monaggrillo: 1862 a 62, 63 a 64, 64 a 67, 67 a 68 y 68 a 69. Monegrillo: 1862 a 63, 63 a 64, 64 a 65, 65 a 66, 66 a 67, 67 a 68 y 68 a 69. Nuez: 1868 a 69. Osera: 1867 a 68 y 68 a 69. Quinto: 1864 a 65, 65 a 66, 66 a 67, 67 a 68 y 68 á 69. Roden: 1868 a 69.0 v 80 a 7881 :somomosi Vehilla de Ebro: 1852, 53 y 68 a 69. Villafranca de Ebro: 1864 a 65, 65 a 66, 66 a 67, 67 a 68 y 68 a 69.

Partido de Sós. samisque

Sós: 1866 a 67, 67 a 68 y 68 a 69. Artieda: 1867 a 68 y 68 a 69. Lisimum A a.I. Bagües: 1868 a 69. 80 v 80 h Biel: 1865 a 66, 66 a 67, 67 a 68 y 68 a 69. Castiliscar: 1864 a 65, 65 a 66, 66 a 67, 67 a Fuencalderas: 1866 a 67, 67 a 68 y 68 a 69. Isuerre: 1864 a 65, 67 a 68 y 68 a 69. odrád Lobera: 1866)a 67 y 68 a 69.581 : inflabrad Longás: 1852, 57 y 68 a 69.880 y 80 k 70 Lorbés: 1868 a 69.880 y 80 a 7081 satirados Luesia: 1867 a 68 y 68 a 69. 1081 : and a 0 Malpica: 1868 a 69. Mianos: 1868 a 69. 70, 70 h 8081 :000016130 Navardun.
Pintano. 1868 a 69. 70 k 80 k 70, 521 :1863 Ruesta: 1865 a 66, 67 a 68 y 68 a 69. Sádaba: 1866 a 67, 67 a 68 y 68 a 69. Salvatierra: 1858, 61, 66 a 67, 67 a 68 y 68 Ta 6900 .00 k co .co k to .7681 .commod Sigües: 1868 a 69.

Tiermas: 1867 a 68 y 68 a 69. Uncastillo: 1862 y primer semestre del 63, 63 a 64, 64 a 65, 65 a 66, 66 a 67, 67 a 68 y 68 a 69. Undués de Lerda: 1867 a 68 y 68 a 69. Undués Pintano: 1868 a 69. T ob soro simo Urries: 1866 a 67 y 68 a 69 a a 3341 :nsaids2

Partido de Tarazona.

Tarazona: 1868 a 69. 8 80 y 80 a 7081 :sorrer Alcalá de Moncayo: 1859, 67 a 68 y 68 a 69. Añon: 1867 a 68 y 68 a 69.

Cunchillos: 1868 a 69.

El Buste: 1868 a 69.

Grisel y Samagos: 1868 a 69. Litago: 1867 a 68 y 68 a 69 arrold al eb reviv Lituénigo: 1868 a 69. Los Fayos: 1868 a 69. b obitas T Malon: 1866 a 67, 67 a 68 y 68 a 69. Novallas: 1867 a 68 y 68 a 69. San Martin de Moncayo: 1867 a 68 y 68 a 69. Santa Cruz de Moncayo: 1867 a 68 y 68 a 69. Torrellas: 1866 a 67, 67 a 68 y 68 a 69.
Trasmoz: 1868 a 69.
Vera: 1868 a 69.
Violes: 1868 a 69. Vierlas: 1868 a 69.,

Partido de Zaragoza.

Zaragoza: 1866 a 67, 67 a 68 y 68 a 69. Alfajarin: 1866 a 67, 67 a 68 y 68 a 69. Alfocea: 1866 a 67, 67 a 68 y 68 a 69. Cadrete: 1867 a 68 y 68 a 69. El Burgo: 1864 a 65, 67 a 68 y 68 a 69.

Juslibol: 1867 a 68 y 68 a 69.

Lajoyosa: 1867 a 68 y 68 a 69.

Las Casetas: 1867 a 68 y 68 a 69. Leciñena: 1865 a 66, 66 a 67, 67 a 68 y 68 a 69. Maria: 1855 y 68 a 69. Monzalbarba: 1862 a 63, 63 a 64, 64 a 65, 65 a 66, 66 a 67, 67 a 68 y 68 a 69.

Pastriz: 1866 a 67, 67 a 68 y 68 a 69.

Peñaflor: 1866 a 67, 67 a 68 y 68 a 69. Perdiguera: 1868 a 69. Puebla de Alfinden: 1868 a 69. San Mateo de Gállego: 1865 a 66, 66 a 67, 67 a 68 y 68 a 69. Sobradiel: 1851, 67 a 68 y 68 a 69. Torrecilla de Valmadrid: 1855, 56, 67 a 68 y Torres de Berrellen: 1867 a 68 y 68 a 69. Utebo, 1865 a 66 y 68 a 69. Villamayor: 1863 a 64, 64 a 65, 65 a 66 y 68 a 69. Villanueva de Gállego: 1852, 65 a 66, 66 a 67, 67 a 68 y 68 a 69. Zuera: 1862 a 63, 63 a 64, 64 a 65, 65 a 66, 66 a 67, 67 a 68 y 68 a 69 00 6 8081 smaon.

Ra & 80 V 80 CIRCULAR. DO .SERI

Conforme à lo dispuesto en real orden de 22 de Marzo de 1850, la Diputación de esta provincia, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al ejército durante el mes de Enero último, en la forma siguiente:

en el Arrabal de Ramona Marin: ta-	BER Escs. Mls.
(1500).	
La racion de pan (0,70 kilógramos). Idem de cebada (6,9375 litros)	219
Idem de paja (6 kilógramos).	61. 61076
Arroba de aceite (12,563 litros).	1611 8 603/160
Idem de carbon (11 kilógramos)	ef860.200°
Idem de leña (11 kilógramos). 1	

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono, en la forma que dispone la real orden de 15 de Setiembre de 1848.

Zaragoza 12 de Enero de 1870.—El Presidente, Gervasio Ucelay.—Francisco Bellostas, Secretario interino.—El Comisario de Guerra, Juan Mira.

ADMINISTRACION ECONÓMICA

THE DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Resultando vacante el estanco de Urrea de Jalon, esta Administracion económica, cumpliendo con lo prescrito en la Instruccion del ramo, lo pone en conocimiento del público, para que los que se consideren con mérito bastante á optar á dicho destino, presenten en la misma en el término de ocho dias, que se contarán desde la fecha de la publicacion de este anuncio, sus solicitudes documentadas; advirtiendo que, segun el párrafo 26 del artículo 84 del reglamento orgánico de la Administracion provincial, aprobado por S. A. el Regente del Reino en 8 de Diciembre último, deberán los interesados ser licenciados del Ejército y Armada, y Guardia civil y Carabineros, con buena nota, que sepan escribir, ó vindas de servidores del Estado, ó personas que tengan prestados servicios meritorios de pública notoriedad probada.

Zaragoza 12 de Febrero de 1870.-El Adminis-

trador económico, Ramon Oliveros, aprilo n'i

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

Manuel Garcia Martinez, confronta con Tomás Garcia y José Ibañ. stratarios y 152 800.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido al Sr. Regente de esta Audiencia con fecha siete del actual la comunicacion siguiente:

«Por el Ministerio de Estado con fecha ocho del corriente se dice á este de Gracia, y Justicia lo

Exemo. Sr.: El Representante de España en Lisboa dice a este Ministerio con fecha 27 de Di-

ciembre de 1869 lo que sigue:

La repeticion de casos en que el dar curso á los exhortos y recordatorios que en esta Legacion se reciben de ese Ministerio, se recuerda por el Gobierno de S. M. F. el art. 40 del tratado de extradicion celebrado entre España y Portugal en 25 de Junio de 1867, me mueven á rogar á V. E. que no se dé curso á ningun pedido de extradicion á

que no se acompañe testimonio de la sentencia condenatoria ó del auto motivado de prision expedido por el Tribunal competente. Los pedidos de extradicion que carecen de ese requisito. sobre dar un trabajo inútil á ese Ministerio, á esta Legacion y al Ministerio de Negocios extranjeros, dan lugar á conflictos como el que aún está pendiente relativamente al reo Agustin Llerena, que aguarda en la cárcel de esta capital la llegada del documento necesario para ser entregado á las autoridades españolas, y que podria quejarse de detencion arbitraria á este Gobierno que, apresurándose á satisfacer una reclamacion del nuestro, le ha traido de la isla de Madera, y le tiene aquí mientras llega el documento que dejo indicado, y que inútilmente hasta ahora pedí al Ministerio de Gracia y Justicia por el telégrafo.

De órden de S. A. el Regente del Reino, comu-

De órden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. S. á fin de que se sirva disponer que en lo sucesivo las demandas de extradicion se remitan con los documentos que están mandados, y

por el conducto debido.»

La que por disposicion del mismo Sr. Regente se publica en este periódico oficial á fin de que, llegando á conocimiento de los Jueces de primera instancia del territorio, la den los mismos en los casos que ocurran el más puntual y exacto cumplimiento.

Zaragoza 12 de Febrero de 1870.—Agustin

de Josefa Marin y Marin; tasada en 35 60; SallahA. Una viña en el Plano de cuatro banegas de Ma-

D. Santiago Bardají, Recaudador de contribuciones directas y comisionado ejecutor de la villa de Ricla.

Hago saber: Que por débitos de contribucion correspondiente al primer trimestre de este aŭo económico se venden en pública subasta las fincas siguientes:

Una viña de seis hanegas tierra en el Plano, de la procedencia de Andrés Ibañez; confronta con otra de D. Francisco Carnicer, y Ambrosio Royo: tasada en 38 escudos 898 milésimas.

Una cuarta parte de casa en el Arrabal, de

Anacleto Ibañez: tasada en 13.500.

Una cueva en Buenavista, de Antonio Gutier-

rez Ramos: tasada en 22'500. Una casa, núm. 6, en la Plaza, de Antonio Ca-

sas: tasada en 135 escudos.

Una paridera en los Pozos, de Andrés Cebrian Embid; confronta con montes comunes por ambos lados: tasada en 139'500.

Una casa subida al Castillo, de Antonio Lopez Ibañez; confronta con casa del Ayuntamiento de esta villa: tasada en 145 800.

Una cueva en el Palomar, de Benito Marin: tasada en 22 escudos.

Una viña de ocho hanegas en el Plano, de Babil Sanz; confronta con Ildefonso Saez y montes comunes: tasada en 57.900.

Una viña de dos hanegas en el Plano, de Bernabé Crespo; confronta con otro de Antonio Martinez y Antonio Royo: tasada en 10.800.

Un olivar en Grio con 20 estacas, de Joaquin

Marin; confronta con monte y camino: tasado en 33º716.

Una viña en la Calera de una hanega, de Joaquin Artigas; confronta con montes comunes por am-

bos lados: tasado en 13.588.

Un campo regadio en la Riera de una hanega cinco almudes, de Joaquin Franco; confronta con otro de Pedro Mareca y rasa grande: tasado en 24.666.

Una casa en el Barrio Viejo, de Joaquin Gracia; confronta con habitacion de D. Baltasar Bosque: tasada en 87'500

Una viña en el Plano de seis hanegas, de Josefa

Lopez: tasada en 69.380.

Una viña en Aguali de dos hanegas, de José Mosteo: tasado en 15'552.

Un campo en la Riera de una hanega seis almudes de José Carnicer Izaguerri: tasado en 26:520.

Una viña en la Ilera de cinco hanegas, de José Marin: tasada en 37'802.

Una casa número 28, en la calle de la Cruz, de José Lausin Lopez: tasada en 89 escudos.

Una viña en el Barranco de los Cascallos de una hanega, de José Carnicer Romeo: tasada en 15 900.

Un cerrado con cañar de una hanega cuatro almudes y una chopera de una hanega de tierra en la huerta, de Juan Gutierrez; confronta con Pablo Mosteo y acequia de Michen: tasadas en 150·100.

Una cuarta parte de casa en el corral de Vela, de Josefa Marin y Marin: tasada en 35'605.

Una viña en el Plano de cuatro hanegas de Manuel Alastuay; confronta con Manuel Moreno y montes comunes: tasada en 45.400.

Una viña en Aguali de una hanega, de Manuel

Casas Calvo: tasada en 5.832.

Una viña en el Plano de tres hanegas, de Manuel Carnicer Navarro: tasada en 17.670.

Una viña en la Calera de tres anegas, de Manuel Guajardo; confronta con Blas Ibañez y monte: tasada en 15'700.

Una casa, núm. 6, en Barrio Alto, de Manuel Izaguerri: tasada en 105'900.

Una viña de seis hanegas en el Plano, de Manuel Sanchez Marin; confronta con Andrés Em-

bid y monte: tasada en 56.700. Una era de trillar en el Barrio Nuevo, de Manuel Ibañez; confronta con otra de Manuela Sanchez, monte y dos caminos: tasada en 17 escudos. Una casa, núm. 54, en el Arrabal, de Manuel Barcelona: tasada en 87.500.

Una viña en el Plano de dos hanegas, de Martin Tramo; confronta con camino y montes: tasada en 24'900.

Una cueva núm. 8, en el Palomar, de Mariano Zaguerri: tasada en 30 escudos.

Una viña en las Amenas de seis hanegas, de Miguel Artigas; confronta con D. Bernardo Biota y Antonio Lopez: tasada en 52'400. Una viña en la Ilera de cinco anegas, de Miguel

Carabantes: tasa da en 43'500.

Una viña en Agualí de cinco hanegas, de Pascual Sanchez; confronta con Manuel Hernandez y José Ibañez: tasada en 37'800.

Un olivar en Torcas de dos hanegas seis almudes, de Pedro Marin: tasada en 30.620.

Una viña en Villaverde de seis hanegas, de Pedro Ibañez: tasada en 45'900.

Una casa en el Arrabal de Ramona Marin: tasada en 106:500.

Una viña en el Campillo de dos hanegas, de Santiago Oria: tasada en 5 184.

Una viña en las Parideras de tres hanegas cinco almudes, de Teopompo Artigas: tasada

Una casa en el Arrabal, de Teopompo Lopez: tasada en 188 escudos.

Un campo regadio en las Amenas de cinco hanegas, de Antonio de Gracia; confronta con Francisco Marin y rasa: tasado en 81 escudos.

Un campo en las Amenas de cinco hanegas dos almudes, de Eusebio Lopez; confronta con acequia de Salillas y rasa que escurre: tasado en 75 200.

Una viña en Valdejasa de dos cahices, de Francisco Zaragozano; confronta con otra de Francisco Aisa y monte: tasada en 216 588.

Un campo secano en Puyalon de nueve cahices, de Frontonio Adiego; confronta con Joaquin Langarita y montes: tasado en 24'720.

Un olivar en Grio de un cahiz una hanega cuatro almudes, de D. José Hernandez; confronta con

camino y senda: tasado en 228'76.

Un campo regadio en el Congosto de un cahiz tres hanegas cuatro almudes, de D. José Burbano; confronta con otro de Raimundo Redondo y don Valentin Laviaga: tasado en 219.636.

Una viña en Candenabas de ocho hanegas, de José Cubero; confronta con otra de D. Miguel Ar-

did y Juan Lopez: tasada en 176.592

Un olivar en Grio de una hanega, de José Ibañez; confronta con otro de Antonio Gil y D. Antonio Gavin: tasado en 54.716.

Un olivar en los Barrancos de cinco hanegas seis almudes, de D. José Barrachina; confronta con otro de D. Manuel Contin y D. José Hernandez: tasado en 165.468.

Veinticuatro olivos en los Barrancos, de Leandro Crespo; confronta con otro de Antonio Gil y

acequia de Grio: tasados en 48.6.

Un olivar en Ojo de la Cruz de dos hanegas, de Manuel Martinez; confronta con brazal de la Cruz y carretera de Madrid: tasado en 70'800.

Un olivar en los Barrancos de tres hanegas, de Manuel García Martinez; confronta con Tomás

García y José Ibañez: tasado en 52 800.

Un campo secano en la Plana de Ricla de tres cahices seis hanegas, de Mariano Adiego; confronta con Martin Sevilla y mojon de Salillas: tasado en 57·160.

Un olivar en Ojo de la Cruz de seis almudes de Mariano Latorre Monteagudo; confronta con Francisco Mesones y capellanía de Pacheco: tasado

Un campo secano en la Cañada de seis cahices. de Mariano Abeger; confronta con Manuel y Francisco Hernandez: tasado en 73.800.

Una viña en la Hilera de dos cahices, de Miguel Marco; confronta con acequia de la Hilera y monte: tasada en 187.704.

Un campo secano en Puyalon de cuatro cahices cuatro hanegas, de Pascuala Ferrer; confronta con montes comunes por ambos lados: tasado en 45 120.

cha mitad en 80 e

retasada dicha mila

mayor ante su Alcalde,

vido expediente para que

Un olivar en los Barrancos de nueve almudes,

de Tomás García Zarzoso: tasado en 30 287. Cuyo acto de subasta tendrá lugar el dia 14 del próximo Marzo en el local de las Casas Consistoriales de su Ayuntamiento y hora de las doce de su mañana.

Ricla 6 de Febrero de 1870. - Santiago Bardaji. de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo mo habo matercado sobre lesiones po-

AYUNTAMIENTO INTERINO DE HUESCA. Il se oro en estado de de de la value de la v

Bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallaran de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, se saca a subasta pública la construccion y colocacion de un tinglado sobre el nuevo Mercado, en la cantidad

de 12.574 escudos 307 milésimas, La licitación tendrá lugar en las Casas Consis-toriales por medio de pliegos cerrados, el día 19 de Marzo próximo a las once de la mañana, ante

el expresado Ayuntamiento. BIEG . Idou

Para temar parte en la licitación se depositará préviamente en la Depositaria municipal en mettálico el 5 por 100 del presupuesto, que será devuelto á los licitadores terminado el remate, escepto á aquel en cuyo favor hubiese sido adjudicado.

El rematante otorgará la escritura de contrato cuando se le requiera á ello, entregando el documento que acredite haber consignado por via de fianza en la Depositaria del M. I. Ayuntamiento, en metálico ó en papel de la Deuda del Estado, al precio de cotización un valor del 10 por 100 de la cantidad en que haya quedado la subasta: devolviendose entonces el resguardo de la que hubiere depositado para tomar parte en ella, perdera esta ultima cantidad sino se presenta á otorgar la escritura ó si por culpa suya no el mismo resultan en causa sargioto a arasollos. hallo instruyendo; apercibido que de no verricario

sionesus Modelo de proposicion, mionalana es

D. N...., que vive en...., enterado de las condiciones para la subasta de la construcción y colocación de un tinglado sobre el nuevo Mercado en la ciudad de Husca, anunciada en la Gaceta de Madrid, conforme con las mismas se compromete a tomar a su cargo su construcción y colocacion, con extricta sujecion á ellas, por la cantidad de (aquí la proposicion refiriéndose al tipo con la cantidad en letra).

-EHRYA TOL (Fecha y firma del interesado.) oq

-n Lo que se avisa al público para su conocimiento. desegrat odofh

Huesca à 11 de Febrero de 1870.—El Presidente interino. Nicolás Escuer .- P. A. del I. A. Rafael Lartiga, Secretario neidud sup cicingraq la ar docc de Febrero de mil ochocientos setenta.—Fé-lix Lajusticia.—Por su mandado, Juan Antonio

La Secretaria del Ayuntamiento constitucional de la villa de Gelsa se halla vacante por destitucion del que la desempeñaba: su dotacion es la de 500 escudos anuales, satisfechos por trimestres de ablecida en la Casa-Hospielselagionni colond

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus

solicitudes documentadas, segun previene el artículo 100 de la ley vigente al Sr. Alcalde de dicha villa, dentro del término que dicho artículo previene, contados desde el dia que aparezca in-serto el anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Gelsa 10 de Febrero de 1870.—El Alcalde, Ma-

rederos y por O. con Gregorio Entio: rona leun.

La Secretaria municipal de Inogés se halla vavacante con el sueldo anual de 200 escudos.

Los aspirantes á ella presentarán en esta Al-caldia sus solicitudes debidamente documentadas, como previene la ley vigente municipal, en el término de treinta dias, contados desde que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

Inogés 7 de Febrero de 1870.—El Alcalde, Ce-

rral, y per E. con Valero Sacacia: retasadli Baoilio

La Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Lobera se halla vacante por dimision del que la desempeñaba; su dotacion es la de 200 escudos, pagados por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Ayuntamiento de dicho pueblo, en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio.

Lobera 8 de Febrero de 1870.—El Alcalde,

Felipe Longás. A neo O rog v volazno burgil

El repartimiento del Impuesto personal de este pueblo, correspondiente à 1869-70, está de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de cinco dias, á contar desde la insercion en el Boletin Oficial. 19 of 18

Osera 12 de Febrero de 1870.-El Alcalde, P. O., Agustin Gimeno, Secretario.

El reparto del impuesto personal de Pedrola se halla de manifiesto en la Secretaría de su Ayuntamiento por término de cinco dias, en el cual se admitirán las reclamaciones que se hicieren.

El repartimiento del Impuesto personal del año económico de 1869-70 se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de Alberite por térrancia de mondad de Caraca seib odo es onim Hago saber: Que en este Tribunal se ha promo-do expediente para que se declare al menor Mi-

Para los efectos de Instruccion, y por término de cinco dias, se halla expuesto al público el repartimiento del Impuesto personal de la villa de Salvatierra, perteneciente al año económico actual.

D. Juan Cayuela y Ramon, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Andrés Lostao en causa seguida contra el mismo sobre lesiones, tengo acordado proceder á la venta en pública su-basta de los bienes siguientes:

La mitad de un campo de cabida todo él de tres hanegas un cuartal, sito en términos de Villamayor, partido del Gallizo; confrontante por N. y E. con Timoteo de Gracia, por S. con camino de herederos y por O. con Gregorio Entio: retasada di-cha mitad en 80 escudos.

La mitad de otro campo, sito en dichos términos partida de Palomar, de cabida todo él de seis hanegas; confrontante por N. con herederos de Dionisio Gascon, por E. y S. con Antonio Lopez, y por O. con Antonio Araiz: retasada dicha mitad

en 14 escudos.

La mitad de una viña secano, sita en los mis-mos términos, partida de la Polvorosa, de cabida toda ella de seis hanegas; confrontante por N. y O. con Aniceto Mayoral, por S. con Jorge Corral, y por E. con Valero Sacacía: retasada la ex-

presada mitad en 36 escudos.

La mitad de un campo, sito en dichos términos, partida de Malvaseda, de cabida todo él de un cahiz cuatro hanegas; confrontante por N. con Fernando Pastor, por S. con Antonio Murillo, por E. con Navaiso Cavero, v. con O. con Narciso Cavero, y por O. con herederos de Miguel Brased: retasada dicha mitad en 8 escudes.

La mitad de un campo, sito en los expresados términos, partida de Vedado, de cabida todo él de seis hanegas; confrontante por N. con Higinio Iranzo, por S. con Silverio Castan, por E. con Miguel Gonzalez y por O. con Antonio Berdala:

retasada dicha mitad en 4 escudos.

La tercera parte de una casa, sita en la calle del Paso del pueblo de Villamayor, número setenta y cuatro; confrontante por la derecha en-trando con Antonio Berdala, por la izquierda con María Valdés, y por la espalda con camino: retasada dicha tercera parte en 280 escudos.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el pueblo de Villamayor ante su Alcalde, se ha señalado el dia tres de Marzo próximo á las once de su mañana, que-dando rematados dichos bienes en favor del me-

Dado en Zaragoza á seis de Febrero de mil ochocientos setenta. — Juan Cayuela. — Por man-

dado de S. S., José Colomer.

D. Francisco Suarez Silva, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido.

El repartimiento del impuesto personal del año

Hago saber: Que en este Tribunal se ha promovido expediente para que se declare al menor Mi-guel Blasco y Piedra, heredero ab-intestato de su padre Juan Blasco y Perez, vecino que fué del pueblo de Huérmeda, y en él se ha acordado llamar por edictos á los que se crean con derecho á la herencia de que se trata, para que se presenten à deducirlo en el término de treinta dias siguientes á la última publicacion. Dado en Calatayud á once de Febrero de mil ochocientos setenta.—Dr. Francisco P. Suarez Silva —D. S. O., Pedro Ibarra. D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo à Santiago Villacampa, vecino de esta ciudad, para que en el término de nueve dias se presente en este mi Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones peligrosas á Mariano Galvez; pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á doce de Febrero de mil ochocientos setenta —L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Justo Emperador struy A et ad alla The construccion

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon á Francisco Larrosa y Antonio Luchi, para que dentro del término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que contra los mismos resultan en causa que sobre hurto de leñas me hallo instruyendo; apercibidos que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á doce de Febrero de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Manuel Sauras. and our of manuel

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Deposita

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon a Antonio Plano, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa sobre lesiones que me hallo instruyendo; apercibido que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á doce de Febrero de mil ocho-cientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.

con las mismas se com-D. Félix Lajusticia, Juez de paz, ejerciente la jurisdiccion de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Francisco Zoya, Secretario que fué del Ayuntamiento de Pomer, para que en el término de treinta dias comparezca en dicho Juzgado, á fin de practicar con el mismo cierta diligencia de administracion de justicia; y de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Borja á doce de Febrero de mil ochocientos setenta.—Félix Lajusticia.—Por su mandado, Juan Antonio La Secretaria del Ayuntamiento const. solavano

IMPRENTA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

Los aspirantes à dorentaza presentaran sus